



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General de Sanidad y Consumo

369.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS “SAN FRANCISCO DE ASÍS” DE MELILLA PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PROTECCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS 2017.

El día 3 de mayo de 2017 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad Protectora de Animales y Plantas “San Francisco de Asís” de Melilla para el programa de fomento de la protección de animales abandonados 2017.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 4 de mayo de 2017.
El Director General de Presidencia,
José Ramón Antequera Sánchez

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD
PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS “SAN FRANCISCO DE ASÍS”
DE MELILLA PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PROTECCIÓN
DE ANIMALES ABANDONADOS 2017**

En Melilla, a 3 de mayo de 2017.

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. Doña Paz Velázquez Clavarana, Consejera de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30, de 5 de agosto).

De otra, Doña Lorena López López con NIF 45312114K, en nombre y representación de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas “San Francisco de Asís” de Melilla, con CIF: G29952272 en su calidad de Presidenta de esta entidad y de acuerdo con las facultades que por este cargo tiene conferidas.

Ambas intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente las partes intervenientes la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente convenio de colaboración, y en orden al mismo